San Lorenzo, 10 de mayo de 2018

INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN N° 004/2018

A : **CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN,** Ministro
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

REF.: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)-ID N°343900.

ANTECEDENTES

La Ley Nº 5169/2014 del 8 de mayo de 2014 que crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

El Decreto Nº 3955 del 20 de agosto de 2015, por el cual se designa al Señor CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN como Secretario Ejecutivo de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

La Resolución SE-ARRN Nº 059/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclea (ARRN);

La Resolución SE-ARRN Nº 037/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

El Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 343.900 previsto para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN);

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 010/2018 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas para la adquisición e instalación de cámara de vigilancia para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN);

La Nota DGAyF/ARRN Nº 041/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 307081, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)";

Las invitaciones cursadas a las empresas COMTEL S.A., DIGITAL TELECOM S.A., DATA LAB S.A., OMNI S.A., TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.A (T.E.I.S.A.) y MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña;

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
Director General de Administración y Finanzas
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

Econ. Ma. de los Angeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

El acta de recepción y apertura de ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 343900 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR – ARRN", de fecha 24 de abril de 2018;

La Nota DUOC Nº 033/2018 de fecha 04 de mayo de 2018 remitida a la empresa: TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios y recepcionada el 08/05/2018, en la cual se solicita la presentación de documentos y el desglose de precios de los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 343900 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR – ARRN";

La Nota de TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios de fecha 10 de mayo del corriente, con referencia de la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas Nº 184, por la cual remite lo solicitado en la Nota DUOC Nº 033/2018;

La Ley N° 2051 en su Artículo 14 establece lo siguiente: "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA" No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El Inc. c) Artículo 30 de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, cuando los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

El Inc. c) Articulo 34 de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Econ. Ma. de los Ángeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WE...
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Norm...
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NU...

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
Director General de Administración y Finanzas
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR

La Resolución de la DNCP Nº 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", a ser utilizados por los organismos, entidades y municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016";

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas";

Los Arts. 14 y 31 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

La Ley N° 6.026/2018 de fecha 09 de enero de 2018 "POR LA CUAL QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018";

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 09 de enero de 2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018";

EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 343900 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR – ARRN" ha analizado exhaustivamente lo establecido en los Artículos 14, 30 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Presupuesto Aprobado para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) conforme a la Ley N° 6026/2018 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 así como la documentación solicitada por la Convocante.

Cabe destacar que el llamado ha sido solicitado por la ARRN por valor de Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis millones) en Fuente de Financiamiento 30, en el rubro 530 "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general" en expectativa de que las ofertas presentadas no superen el monto de dicho llamado.

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, la única oferta válida y susceptible de ser analizada para la recomendación de adjudicación es la presentada por la empresa TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios que califica para el proceso de evaluación fue de Gs. 9.356.976 (Guaraníes nueve millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y seis).

Econ. Ma. de los Ángeles Miranda
Directora de UOC
Dirección Gral. de Adm. y Fin. - ARRN

MARIANA LÓPEZ DE WEILER
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestión Normativa
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
Director General de Administración y Finanzas
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR

RECOMENDACIONES

Conforme a lo expuesto anteriormente, tal como lo establece la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y de la evaluación de la documentación presentada por el oferente TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios **es recomendación** de la Comisión de Evaluación nombrada por la Resolución-SE-ARRN N° 059/2017 de fecha 31 de marzo de 2017:

1.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 343900 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR – ARRN" debido a la falta disponibilidad presupuestaria y financiera para cubrir el monto de la oferta presentada como la más conveniente.

2.- **INICIAR** los trámites de un segundo llamado ampliando el monto del llamado previa instrucción emanada por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a la disponibilidad financiera y a las necesidades prioritarias de la institución.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Econ. **MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRANDA**
Directora de la UOC
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. **JORGE FIDEL TORRES MALDONADO**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. **MARIANA LÓPEZ DE WEILER**
Directora de Análisis, Dictámenes y Gestiones Normativas
Dirección General de Asuntos Jurídicos